



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

SINDICATURA DE CUENTAS

22918

Resolución del Síndico Mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares, de 17 de diciembre de 2014, de publicación del resultado de la fiscalización y las recomendaciones del Informe 99/2014 de las subvenciones de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca, de Eivissa y de Formentera correspondiente al ejercicio 2011

El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares regula los informes o memorias de fiscalización y se prevé su envío al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, así como su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.

El artículo 32.1 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta Institución deberá publicar el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa que se ha llevado a cabo el último trámite parlamentario.

Mediante Acuerdo del Consejo de la Sindicatura de 11 de septiembre de 2014, se aprobó el Informe 99/2014 de las subvenciones de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca, de Eivissa y de Formentera correspondiente al ejercicio 2011.

La Presidenta del Parlamento de las Islas Baleares comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario de los informes en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del 25 de noviembre de 2014.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/2004 y el Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Cuentas.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares el resultado de la fiscalización y las recomendaciones del Informe 99/2014 de las subvenciones de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca, de Eivissa y de Formentera correspondiente al ejercicio 2011, que se adjunta como anexo I.

Palma de Mallorca, X de diciembre de 2014

El Síndico Mayor

Pedro Antonio Mas Cladera

ANEXO I

INFORME 99/2014 DE LAS SUBVENCIONES DE LOS CONSEJOS INSULARES DE MALLORCA, DE MENORCA, DE EIVISSA Y DE FORMENTERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011

I. INTRODUCCIÓN

1. PRESENTACIÓN

Los artículos 82 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares y 1 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares, establecen que corresponde a esta institución la fiscalización externa de la actividad económica, financiera y contable del sector público de las Islas Baleares.

El ámbito subjetivo de actuación de la Sindicatura incluye los consejos insulares y cualquier organismo, entidad, fundación o empresa con participación mayoritaria o dominio efectivo de aquéllos (art. 2 de la Ley 4/2004).

De acuerdo con el artículo 7.f de la citada Ley, corresponde a la Sindicatura de Cuentas el examen, la comprobación y la fiscalización de las cuentas y documentos relativos a cualesquiera ayudas de contenido económico concedidas por los sujetos incluidos en su ámbito de actuación, incluidas las exenciones y bonificaciones fiscales.



Hasta el ejercicio 2009, la fiscalización de las subvenciones de cada consejo insular estaba incluida en el informe de fiscalización de su cuenta general. A partir del ejercicio de 2010, los informes de las cuentas generales de los consejos insulares se limitan a la fiscalización de las cuentas generales, sin incluir los apartados de subvenciones y de contratos.

Por esta razón, los programas de actuaciones para los años 2013 y 2014 incluyen la realización de un informe específico sobre la fiscalización de las subvenciones de los cuatro consejos insulares correspondientes al ejercicio 2011 que constituye el objeto de este trabajo.

2. MARCO LEGAL APLICABLE

Visto el ámbito temporal aplicable a la presente fiscalización, la normativa que, básicamente, se ha tenido en cuenta en la fiscalización de las subvenciones de los consejos insulares es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 176, de 25 de julio).
- Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones de las Islas Baleares (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre).

3. OBJETIVOS

Los objetivos de esta fiscalización son:

- Confeccionar un inventario de actuaciones de fomento de actividades de utilidad pública o social de cada una de las entidades fiscalizadas, vía concesión de subvenciones.
- Comprobar que la normativa reguladora es adecuada y completa y que indica los objetivos perseguidos y establece las obligaciones de los beneficiarios.
- Comprobar si en la concesión de las subvenciones se han respetado los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Verificar si los procedimientos para la concesión y la justificación de las subvenciones se ajustan a la normativa vigente.
- Verificar que se hace un seguimiento y evaluación efectivos de las subvenciones concedidas

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

A. ÁMBITOS TEMPORAL Y OBJETIVO

El ámbito temporal es el del ejercicio 2011. No obstante, también se ha incluido información de ejercicios anteriores y posteriores cuando ha sido necesario por las circunstancias de las subvenciones.

El ámbito objetivo son las subvenciones concedidas, tanto mediante convocatoria como por concesión directa, por los consejos insulares y por sus entidades dependientes durante el ejercicio mencionado, así como los reintegros parciales o totales de subvenciones previamente concedidas.

B. ÁMBITO SUBJETIVO

El ámbito subjetivo es el de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca, de Eivissa, y de Formentera y sus entidades dependientes.

Las entidades dependientes de los consejos insulares son:

Consejo Insular de Mallorca

- Organismos autónomos: Institut de l'Esport Hípic de Mallorca, Institut Mallorquí d'Afers Socials, y Agència de la Protecció de la Legalitat Urbanística i Territorial de Mallorca.
- Sociedad mercantil: Ràdio i Televisió de Mallorca, SAU.
- Empresa pública: Institut de la Joventut de Mallorca.
- Fundaciones: Fundació Casa Museu Llorenç Villalonga, Pare Ginard i Blai Bonet, Fundació Mallorca Turisme, y Fundació Teatre Principal de Palma.
- Consorcios: Consorci Eurolocal-Mallorca, Consorci d'Informàtica Local de Mallorca, y Consorci Universitari Centre Associat de la UNED a les Illes Balears.



**Consejo Insular de Menorca**

- Organismos autónomos: Consell Econòmic i Social de Menorca e Institut Menorquí d'Estudis.
- Sociedades mercantiles: Menorca Informació i Comunicació, SLU y Servei d'Informàtica Local de Menorca, SA.
- Empresa pública: Institut de la Joventut de Menorca.
- Fundaciones: Fundació Destí Menorca y Fundació per a Persones amb Discapacitat Illa de Menorca.
- Consorcios: Consorci de Residus Urbans i Energia de Menorca, Consorci Pavelló Esportiu Multifuncional de Maó, Consorci per a la Protecció de la Legalitat Urbanística al Sòl Rústic de l'Illa de Menorca, y Consorci Sociosanitari de Menorca.

Consejo Insular de Eivissa

- Organismo autónomo: Patronat de l'Escola de Turisme del Consell Insular d'Eivissa i Formentera.
- Sociedades mercantiles: Activitats per Eivissa, SA, Serveis Patrimonials Econòmics i Rehabilitacions per Eivissa, SA, Eivissa i Formentera Oci, Cultura i Turisme, SAU, y Gestora del Múltiple d'Eivissa i Formentera, SL.
- Empresa pública: Institut de la Joventut d'Eivissa i Formentera.
- Consorcios: Consorci Mobilitat per Eivissa y Consorci de Gestió Sociosanitària d'Eivissa.

Consejo Insular de Formentera

- Organismo autónomo: Patronat de Turisme de Formentera.

C. INFORMACIÓN REMITIDA Y LIMITACIONES

Dado que ninguno de los consejos lleva un registro de subvenciones, ni un sistema que muestre de manera completa y ordenada su actividad subvencionadora, para obtener esta información, la Sindicatura requirió, en el período de fiscalización, las relaciones de las líneas de subvención (con indicación del número de beneficiarios y de los importes concedidos) y las de las subvenciones directas concedidas en el ejercicio 2011 por los propios consejos y por sus entidades dependientes, así como los planes estratégicos aprobados para el ejercicio y, en su caso, información de los reintegros parciales o totales de subvenciones previamente concedidas.

A pesar de ello, no se han recibido todas las relaciones y, por otra parte, en las remitidas hay deficiencias y carencias, lo que supone la existencia de las siguientes:

Limitaciones a la fiscalización

Ninguno de los consejos lleva un registro de subvenciones, ni un sistema que muestre de manera completa y ordenada su actividad subvencionadora. Tampoco han cumplido con el deber de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones sobre las concesiones realizadas en el ejercicio, según el art. 20 de la LGS.

Consejo Insular de Mallorca

No se ha remitido información relativa a la existencia o no de reintegros parciales o totales de subvenciones previamente concedidas, con la salvedad del IMAS, que sí ha rendido dicha información.

Tampoco se han remitido las relaciones de las subvenciones o, en su caso, certificación de su inexistencia, de las entidades dependientes Ràdio i Televisió de Mallorca, SAU, Fundació Casa Museu Llorenç Villalonga, Pare Ginard i Blai Bonet, Fundació Mallorca Turisme, Fundació Teatre Principal de Palma, Consorci Eurolocal-Mallorca, Consorci d'Informàtica Local de Mallorca y Consorci Universitari Centre Associat de la UNED a les Illes Balears.

Consejo Insular de Menorca

Ninguna entidad dependiente ha remitido las relaciones de subvenciones o, en su caso, certificación de su inexistencia.

Consejo Insular de Eivissa

No se ha remitido información relativa a la existencia o no de reintegros parciales o totales de subvenciones previamente concedidas.

Ninguna entidad dependiente ha remitido las relaciones de subvenciones o, en su caso, certificación de su inexistencia.

Consejo Insular de Formentera

No se ha remitido información relativa a la existencia o no de reintegros parciales o totales de subvenciones previamente concedidas.



El Patronat de Turisme de Formentera no ha remitido las relaciones de subvenciones o, en su caso, certificación de su inexistencia.

Estas limitaciones impiden afirmar que la información que consta en el Informe sea completa y comprensiva de toda la actividad de fomento de los consejos insulares durante el ejercicio fiscalizado.

5. DATOS DE CARÁCTER GENERAL

En las relaciones que los consejos han remitido figuran 86 líneas de subvenciones, con obligaciones reconocidas derivadas de ellas por un importe total de 8.353 miles de euros.

También figuran un total de 301 subvenciones directas, con un importe total de 8.614 miles de euros de obligaciones reconocidas.

El detalle por consejos se expone en el cuadro siguiente:

CONSEJOS INSULARES 2011. SUBVENCIONES (importe en miles de euros)									
Entidad	Líneas de subvenciones			Subvenciones directas			Total subvenciones		
	Núm.	Impor-te	% s/ importe	Núm.	Impor-te	% s/ importe	Núm.	Impor-te	% s/ importe
Consejo Insular de Mallorca	17	5.440	65%	71	3.448	40%	88	8.888	52%
Consejo Insular de Menorca	37	1.691	20%	125	2.229	26%	162	3.920	23%
Consejo Insular de Eivissa	26	1.001	12%	64	2.587	30%	90	3.588	21%
Consejo Insular de Formentera	6	221	3%	41	350	4%	47	571	3%
Total	86	8.353	100%	301	8.614	100%	387	16.967	100%

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El resultado de las actuaciones se comunicó a los presidentes de los cuatro consejos y a las personas que ocupaban este cargo durante el período fiscalizado, para que pudiesen formular las alegaciones y presentar los documentos y los justificantes que considerasen adecuados, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Sindicatura.

El Consejo de Mallorca presentó alegaciones en fecha 25 de julio de 2014.

El Consejo de Menorca presentó alegaciones en fecha 25 de julio de 2014.

El Consejo de Eivissa presentó alegaciones en fecha 14 de julio de 2014.

El Consejo de Formentera no presentó alegaciones.

Todas las alegaciones presentadas figuran como anexos a este Informe.

Las alegaciones se han analizado y se ha suprimido o modificado parte del Informe cuando se han aceptado. Si no se ha alterado éste ni se ha emitido opinión es porque las alegaciones son explicaciones que confirman los hechos y las valoraciones del Informe, o porque no se han justificado adecuadamente los criterios o las afirmaciones de la alegación, o porque se manifiesta la voluntad de subsanar la deficiencia en el futuro. Excepcionalmente, cuando la razón de no aceptar la alegación ha sido diferente de las antes mencionadas, esta razón se hace constar con una nota a pie de página dentro del Informe.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Los trabajos de fiscalización se han realizado separadamente en cada consejo insular y sus resultados se muestran también separadamente. Estos trabajos y, en consecuencia, los resultados de las fiscalizaciones de cada uno de los sujetos, están condicionados por las limitaciones que, para cada uno de ellos, en su caso, se exponen en el apartado "I.4.C. Información remitida y limitaciones" de este Informe.

Criterios para la selección de las subvenciones a revisar

Para determinar las subvenciones a revisar, tanto por lo que respecta a las concedidas con concurrencia como a las de concesión directa, se han utilizado los criterios siguientes:

- Mayor volumen de obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2011.

- Selección de las más significativas que presenten incoherencias con el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para el ejercicio fiscalizado.
- Las subvenciones que presenten objetos susceptibles de contener una contraprestación para los consejos.
- Otras subvenciones determinadas aleatoriamente.

De cada una de las líneas fiscalizadas se han revisado expedientes de una muestra de los beneficiarios según su número y su significatividad y, asimismo, se ha comprobado la adecuación de las bases y de las convocatorias a la normativa aplicable. También se han revisado expedientes de subvenciones directas objeto de fiscalización, seleccionados según los criterios anteriores.

1. CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

Los trabajos de fiscalización se han realizado diferenciando tres áreas: Administración General del Consejo, Institut Mallorquí d'Afers Socials (dada la magnitud de su presupuesto y de su actividad subvencionadora) y otras entidades dependientes, el Institut de l'Esport Hípic de Mallorca, y la Agència de la Protecció de la Legalitat Urbanística i Territorial de Mallorca (que son las únicas que han remitido la información en la que se manifiesta que en el ejercicio 2011 no han concedido ninguna subvención).

El importe de la actividad subvencionadora realizada por cada área es el siguiente:

CIMA 2011.SUBVENCIONES CONCEDIDAS (en miles de euros)								
	Con convocatoria			De concesión directa			Total subvenciones	
	Núm.	Importe oblig. rec.	% s/importe	Núm.	Importe oblig. rec.	% s/importe	Importe oblig. rec.	% s/importe
Administración Gral.	13	3.627	66,7%	63	2.590	75,1%	6.217	69,9%
IMAS	4	1.813	33,3%	13	858	24,9%	2.671	30,1%
Otras ent. depend.	0	0	0,0%	0	0	0,0%	0	0,0%
TOTAL	17	5.440	100,0%	76	3.448	100,0%	8.888	100,0%

Los resultados de la fiscalización del Consejo Insular de Mallorca, realizada sobre la actividad subvencionadora determinada con aplicación de los criterios mencionados al principio del apartado II, se presenta separadamente en los apartados correspondientes a las áreas antes mencionadas.

A. ADMINISTRACIÓN GENERAL

I. ACTIVIDAD SUBVENCIONADORA

II. METODOLOGÍA Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

El Consejo remitió unas relaciones de subvenciones (con convocatoria y directas) que se pueden resumir de la manera siguiente:

- Subvenciones con convocatoria:

CIMA 2011. SUBVENCIONES CON CONVOCATORIA (en miles de euros)			
Departamento	Número de líneas	Número beneficiarios	Importe oblig. recon.
20 Cultura y Patrimonio	1	3	70
60 Deportes y Promoción Sociocultural	7	269	556
65 Cooperación Local	1	40	2.916
70 Economía y Turismo	4	33	85
TOTAL	13	345	3.627



- Subvenciones directas:

CIMA 2011. SUBVENCIONES DIRECTAS (en miles de euros)	
Departamento	Importe oblig. reconocidas
00 Presidencia	422
20 Cultura y Patrimonio	1.285
30 Juventud e Igualdad	80
50 Medio Ambiente y Naturaleza	63
60 Deportes y Promoción Sociocultural	715
70 Economía y Turismo	25
TOTAL	2.590

Partiendo de los datos de la liquidación presupuestaria y dado lo expuesto en los párrafos anteriores, se ha obtenido el detalle de las obligaciones reconocidas siguiente:

CIMA 2011. SUBVENCIONES Y AYUDAS POR TIPOS. OBLIGACIONES RECONOCIDAS (en miles de euros)						
Tipo	Art. 47	Art. 48	Art. 77	Art. 78	Total	%
Con convocatoria	328	2.313	432	226	3.298	54,5%
Directas		2.421		334	2.755	45,5%
Otras	0	5.953	0	2.923	8.876	
TOTAL	328	10.687	432	3.483	14.929	100,0%

Los importes consignados para subvenciones definidas como “Con convocatoria” y “Directas” no coinciden con los de las relaciones certificadas por el Consejo por los siguientes motivos:

- La certificación del Consejo incluye líneas y subvenciones directas imputadas a los artículos 46 y 76 (entidades locales), que no se consideran a efectos de este análisis.
- Los artículos 47, 48, 77 y 78 de la liquidación presupuestaria contienen obligaciones reconocidas correspondientes a subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

De los 8.876 miles de euros de obligaciones reconocidas que se han clasificado como “Otras”, cabe observar lo siguiente:

- 298 miles de euros no son subvenciones en sentido estricto, sino aportaciones a partidos políticos y a cuotas de miembro de varias asociaciones.
- 8.578 miles de euros son transferencias o subvenciones a entidades dependientes o participadas por el Consejo, o a otras entidades públicas (de este total, 6.059 miles de euros corresponden a transferencias realizadas a la Fundació Teatre Principal de Palma, principalmente destinadas a levantar su embargo judicial).

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Incidencias más significativas

Vistos el alcance y las limitaciones del Informe definidos en el apartado I.4 y las consideraciones expresadas en el apartado II.1.A.II, y con relación a la fiscalización de las tres líneas y las catorce subvenciones directas revisadas, se muestran las incidencias más significativas:

1. La asignación de subvenciones directas supone una excepción a los principios generales de publicidad y concurrencia (art. 7 del TRLS y art. 3 del Reglamento del Consejo), por lo que se tiene que realizar de forma restrictiva. Ello no sucede en este caso, en el que las subvenciones directas representan el 45,5 % del total de la actividad subvencionadora del ejercicio.
2. El Consejo ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2011 de acuerdo con lo que dispone el art. 8 de la Ley 38/2003. No



obstante, hay subvenciones concedidas durante el ejercicio que no están previstas en este Plan ni en sus modificaciones aprobadas posteriormente. Además, tanto la aprobación inicial como las sucesivas modificaciones no han sido publicadas en el BOIB.

3. No consta que el Consejo haya realizado la autoevaluación de los programas de subvenciones ejecutados, con la finalidad de analizar los resultados obtenidos, la utilidad pública o social y la procedencia de mantenerlos o suprimirlos (art. 46 del TRLS).

4. En los expedientes D3, D5, D6 y D11 no figura documentación acreditativa del pago de las facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, salvo por lo que se refiere a nóminas y Seguridad Social (art. 40.2 TRLS).

Líneas y subvenciones directas revisadas

De las subvenciones incluidas en las relaciones remitidas, se han analizado las líneas y las subvenciones directas siguientes:

CIMA 2011. LÍNEAS DE SUBVENCIONES REVISADAS (en miles de euros)				
Cod.	Línea de subvención	Departamento	Núm. benef.	Importe
A	Convocatoria Premios Mallorca 2011 de creación literaria de Narrativa, Poesía y Narrativa Juvenil	Cultura y Patrimonio	3	70
B	Convocatoria de subvenciones para el alquiler de locales sociales para asociaciones de gente mayor para el período comprendido entre los meses de noviembre de 2010 y octubre de 2011, ambos incluidos	Deportes y Promoción Sociocultural	67	432
C	Convocatoria de subvenciones para el mantenimiento y actividades socioculturales de las asociaciones de gente mayor para el año 2011	Deportes y Promoción Sociocultural	197	125
TOTAL			267	626

CIMA 2011. D. SUBVENCIONES DIRECTAS			
EN LOS EXPEDIENTES			
Exp.	Descripción	Euros	Deficien-cias
D1	Gremio de Editores de Baleares - Realización de actividades del Espacio Mallorca y del Centro de Información y Promoción de la Cultura Escrita en Mallorca	250.000	1
D2	Federación de Fútbol de las Islas Baleares - Programa "Deporte en edad escolar"	195.000	6
D3	Obispado de Mallorca - Actuaciones de restauración del patrimonio eclesiástico de Mallorca	121.500	
D4	Federación de Baloncesto de las Islas Baleares - Programa "Deporte en edad escolar"	97.000	6
D5	Observatorio Astronómico de Mallorca - Para la mejora de sus equipamientos e infraestructuras	87.727	5
D6	Asociación Factoría de So - Desarrollo de la escuela de música Factoría de Músicos	80.000	1, 5
D7	Observatorio Astronómico de Mallorca - Actividades de divulgación científica del año 2010	67.239	3, 5
D8	Gremio de Libreros de Mallorca - Realización de la XXIX Feria del Libro y la campaña de Fomento y Promoción de la Lectura	52.700	1, 3
D9	Federación de Deportes para Personas con Discapacidad - Programa "Deporte en edad escolar"	51.792	6
D10	Fundación Universidad Empresa de las Islas Baleares - Realización de un programa de seguimiento de las prácticas en empresas y entidades de los estudiantes de la UIB	40.000	2, 5



CIMA 2011. D. SUBVENCIONES DIRECTAS			
D11	Observatorio Astronómico de Mallorca - Actividades de divulgación científica	50.000	2, 5
D12	Fundación Universidad Empresa de las Islas Baleares - Realización de un programa de cooperación educativa	4.000	2, 4, 5
D13	Federación Balear de Orientación - Programa "Deporte en edad escolar"	5.000	6
D14	Federación Balear de Tiro con Arco - Programa "Deporte en edad escolar"	6.300	
TOTAL		1.108.257	

Todas las subvenciones son nominativas (art. 22.2.a de la LGS y 7.1.a del TRLS) salvo la correspondiente al expediente D12, que se concede en virtud de las excepciones a los principios de publicidad y concurrencia expresadas en el artículo 7.1.d del TRLS.

Análisis de los expedientes revisados

El resultado de la fiscalización de cada uno de los expedientes revisados figura en el Informe, donde se detallan todas las incidencias.

Recomendaciones:

Establecer un sistema de actualización y control del Plan Estratégico de Subvenciones, así como de la evaluación de los resultados de su aplicación.

Efectuar el seguimiento de los resultados obtenidos para determinar si se han conseguido las finalidades de utilidad pública o social que motivaron la concesión de las subvenciones.

Llevar un registro de subvenciones como instrumento de publicidad, transparencia y control.

Conceder subvenciones sin concurrencia únicamente en aquellos casos en los que esté realmente justificada la razón de conseguir los objetivos mediante la exclusión del principio de concurrencia, dejándolo acreditado en el expediente.

Concretar los plazos de pago para los anticipos y subvenciones en sus convocatorias, convenios y resoluciones y cumplirlos.

B. INSTITUT MALLORQUÍ D'AFERS SOCIALS

I. ACTIVIDAD SUBVENCIONADORA

II. METODOLOGÍA Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

El IMAS remitió unas relaciones de subvenciones (con convocatoria y directas) que se pueden resumir de la manera siguiente:

IMAS 2011. RELACIÓN DE SUBVENCIONES REMITIDAS			
	Núm.	Núm. beneficiarios	Importe (en miles de euros)
Subvenciones con convocatoria	4	614	1.813
Subvenciones directas	13	13	858
TOTAL		627	2.671

A partir del detalle de obligaciones reconocidas de la liquidación presupuestaria se pueden clasificar las subvenciones y ayudas concedidas de la manera siguiente:

IMAS 2011. SUBVENCIONES Y AYUDAS POR TIPO. OBLIGACIONES RECONOCIDAS (en miles de euros)						
Tipo	Art. 47	Art. 48	Art. 77	Art. 78	Total	%
Convocatoria	0	9.917	0	0	9.917	84,7%
Directas	0	1.234	0	564	1.798	15,3%

**IMAS 2011. SUBVENCIONES Y AYUDAS POR TIPO. OBLIGACIONES RECONOCIDAS (en miles de euros)**

Otras	0	0	0	0	0	
TOTAL	0	11.151	0	564	11.715	100,0%

Por tanto, cabe destacar la existencia de una diferencia entre el importe de las obligaciones reconocidas por ayudas y subvenciones que figura en los listados remitidos (2.671 miles de euros) y el que consta en la liquidación presupuestaria (11.715 miles de euros). Esta diferencia se produce por:

a) La no inclusión en los listados remitidos de:

- 9.302 miles de euros que son susceptibles de ser considerados como subvenciones. Su detalle es el siguiente:
- Ayudas por Renta Mínima de Inserción: 5.689 miles de euros
- Ayudas a familias temporales y de acogida, a menores, becas, prestaciones y otras ayudas: 2.339 miles de euros
- Aportaciones al Fons Mallorquí de Solidaritat i Cooperació (del que el Consejo Insular de Mallorca es miembro): 1.274 miles de euros

b) Imputaciones en los listados remitidos de subvenciones concedidas en años anteriores cuyas obligaciones se han reconocido en 2011.

c) Las cifras consignadas en la relación como obligaciones reconocidas abarcan las efectivamente reconocidas en el ejercicio 2011 y las producidas posteriormente.

Por tanto, los listados remitidos no abarcan toda la actividad subvencionadora realizada por el IMAS durante el ejercicio.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**Incidencias más significativas**

Vistos el alcance y las limitaciones del Informe definidos en el apartado I.4 y las consideraciones expresadas en el apartado II.1.B.II, y con relación a la fiscalización de las dos líneas y las siete subvenciones directas revisadas, se muestran las incidencias más significativas:

1. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMAS del año 2011 está integrado en el Plan Estratégico del Consejo, que ha sido aprobado en fecha 3 de febrero de 2011. No obstante, la aprobación inicial y las sucesivas modificaciones del Plan no han sido publicadas en el BOIB.
2. Tampoco consta que el IMAS haya realizado la autoevaluación de los programas de subvenciones ejecutados, con la finalidad de analizar los resultados obtenidos, la utilidad pública o social y la procedencia de mantenerlos o suprimirlos (art. 46 del TRLS).
3. En ninguno de los expedientes revisados consta la acreditación de estar al corriente de las obligaciones económicas con el IMAS y con el Consejo ni el informe del órgano instructor sobre el cumplimiento de los requisitos por los beneficiarios para acceder a la subvención.
4. En tres expedientes, la entidad beneficiaria subcontrata gasto por un importe superior a 12.000 euros y no consta que la entidad beneficiaria haya solicitado, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores (art. 40.3 del TRLS y 31.3 LGS, y base 10).

Líneas y subvenciones directas revisadas

De las relaciones remitidas, se han analizado las líneas de subvención y las subvenciones directas siguientes:

IMAS 2011. LÍNEAS DE SUBVENCIONES REVISADAS (en miles de euros)

Cod.	Línea de subvención	BOIB	Núm. benef.	Importe
A	Transportes de usuarios de centros concertados	09/07/11	13	866
B	Actividades en materia de servicios sociales	14/07/11	57	134
	TOTAL		70	999

IMAS 2011. C. SUBVENCIONES DIRECTAS REVISADAS (en miles de euros)

Cod.	Beneficiario	Finalidad	Importe (1)	Supuesto art. 7 TRLS
C1	Cáritas Diocesana de Mallorca	Proyecto: "Acción de base de Cáritas Mallorca"	277	1.a)
C2	Associació Balear d'Esclerosi Múltiple (ABDEM)	Proyecto: "Neurorehabilitación domiciliar a personas con discapacidad física de origen neurológico, en situación de gran dependencia"	70	1.a)
C3	Federació d'Entitats i Serveis de Salut Mental de Mallorca - FESSM	Proyecto: "Apoyo sociolaboral a las personas con problemas de salud mental de Mallorca"	161	1.a)
C4	Federació d'Entitats d'Atenció a la Infància i l'Adolescència Balear - FEIAB	Proyecto: "Mejora de la atención y cuidado de los menores residentes en centros de protección"	47	1.a)
C5	Can Gazà	Proyecto: "Mantenimiento del casal y de la granja de Can Gazà"	32	1.a)
C6	Associació Ateneu Alcari	Proyecto Interactiva 2011: refuerzo escolar y creación de espacios de intercambio e interacción socioeducativa	53	1.a)
C7	Asociación Zaqueo	Proyecto: "Refugio nocturno, alternativa a la calle, para personas sin techo"	32	1.a)
		TOTAL	670	

(1) El importe corresponde al total concedido y no al de las obligaciones reconocidas dentro del ejercicio, dado que la operativa del IMAS hace que en buena parte de las ayudas los reconocimientos de obligaciones se produzcan, mayoritariamente, en el ejercicio siguiente.

Todos los expedientes de subvenciones directas se han incluido nominativamente en el presupuesto prorrogado del 2010 para el 2011, a partir de la modificación de crédito por crédito extraordinario aprobada inicialmente por el Pleno en fecha 3 de febrero de 2011. Todos figuran en el Plan Estratégico aprobado en fecha 3 de febrero de 2011.

Análisis de los expedientes revisados

El resultado de la fiscalización de cada uno de los expedientes revisados figura en el Informe, donde se detallan todas las incidencias.

Recomendaciones:

Elaborar y aprobar una ordenanza que regule el marco general de la actividad subvencionadora del IMAS de acuerdo con la normativa actual que le es aplicable.

Establecer un sistema de actualización y control del Plan Estratégico de Subvenciones, así como de la evaluación de los resultados de su aplicación.

Efectuar el seguimiento de los resultados obtenidos para determinar si se han conseguido las finalidades de utilidad pública o social que motivaron la concesión de las subvenciones.

Llevar un registro de subvenciones como instrumento de publicidad, transparencia y control.

Concretar los plazos de pago para los anticipos y subvenciones en sus convocatorias, convenios y resoluciones y cumplirlos.

Efectuar un seguimiento estricto de la justificación de las ayudas concedidas, y hacer un seguimiento más riguroso del cumplimiento de los plazos de justificación de las subvenciones.

Unificar toda la documentación relativa al expediente de la subvención en el IMAS: procedimiento de concesión, justificación y aprobación de pago.

2. CONSEJO INSULAR DE MENORCA

En las relaciones que el Consejo ha remitido figuran 37 líneas de convocatoria de las que se han derivado un total de 1.691 miles de euros de obligaciones reconocidas en el ejercicio, y 125 subvenciones de concesión directa que han generado 2.229 miles de euros.

El CIME ha rendido información de la actividad subvencionadora de la Administración General del Consejo, así como de los reintegros de subvenciones previamente concedidas. Del resto de entidades dependientes no se ha recibido dicha información o, en su caso, certificación negativa de su inexistencia.

Los resultados de la fiscalización del Consejo Insular de Menorca, realizada sobre la actividad subvencionadora determinada con aplicación de los criterios citados al principio del apartado II, se presentan a continuación:

I. ACTIVIDAD SUBVENCIONADORA

II. METODOLOGÍA Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

El Consejo remitió unas relaciones de subvenciones (con convocatoria y directas) que se pueden resumir de la manera siguiente:

- Subvenciones con convocatoria:

CIME 2011. LÍNEAS SUBVENCIONES (en miles de euros)			
Departamento	Núm. de líneas	Núm. de beneficiarios	Importe oblig. recon.
1 Presidencia	1	1	3
2 Servicios Generales y Trabajo	1	1	3
3 Acción Social	3	27	200
4 Cultura, Patrimonio, Educación y Juventud	19	335	553
5 Deportes y Cooperación Internacional	3	159	50
7 Economía y Medio Ambiente	7	218	821
10 Turismo	3	66	61
TOTAL	37	807	1.691

- Subvenciones directas:

CIME 2011. SUBVENCIONES DIRECTAS (en miles de euros)	
Consejería	Importe oblig. reconocidas
1 Presidencia	263
2 Servicios Generales y Trabajo	303
3 Acción Social	472
4 Cultura, Patrimonio, Educación y Juventud	434
5 Deportes y Cooperación Internacional	248
6 Cooperación Local e Innovación	9
7 Economía y Medio Ambiente	499
TOTAL	2.229

De esta información cabe destacar:

- La existencia de una diferencia entre el importe de las obligaciones reconocidas por ayudas y subvenciones que figura en los listados

remitidos (3.920 miles de euros) y el que consta en la liquidación presupuestaria (9.819 miles de euros).

- La inclusión, tanto en los listados de subvenciones como en la liquidación presupuestaria, de transferencias que no son subvenciones en sentido estricto, ya que son aportaciones a ayuntamientos o a otras entidades públicas.

Por tanto, no es posible conciliar el importe de las relaciones rendidas con la contabilidad, dado que se incluyen transferencias que no se pueden calificar como subvenciones y que los listados no abarcan toda la actividad subvencionadora realizada por el Consejo durante el ejercicio.

A pesar de ello, de la liquidación presupuestaria se ha obtenido el siguiente detalle de las obligaciones reconocidas:

CIME 2011. SUBVENCIONES Y AYUDAS POR TIPO. OBLIGACIONES RECONOCIDAS (en miles de euros)						
Tipo	Art. 47	Art. 48	Art. 77	Art. 78	Total	%
Con convocatoria	18	1.098	0	888	2.004	33,5%
Directas	8	3.385	0	581	3.974	66,5%
Otras	1.831	1.902	0	107	3.840	
Total	1.857	6.385	0	1.576	9.818	100,0%

Los importes consignados para subvenciones definidas como “Con convocatoria” y “Directas” no coinciden con los de las relaciones certificadas por el Consejo por los motivos siguientes:

- La certificación del Consejo incluye líneas y subvenciones directas imputadas a los artículos 45 (Comunidad Autónoma) y 46 (entidades locales), que no se consideran a efectos de este análisis.
- De los 3.840 miles de euros de obligaciones reconocidas que se han clasificado como “Otras”, cabe observar lo siguiente:
- 1.874 miles de euros no son subvenciones, sino que corresponden al cumplimiento de varios contratos de gestión de servicios de enseñanza y de gestión interesada de transportes y de vivienda tutelada para personas disminuidas psíquicas.
- 1.817 miles de euros corresponden a subvenciones de carácter directo concedidas de acuerdo con el punto 3 de la base de ejecución 22.1 del presupuesto, a las entidades dependientes Fundació Destí Menorca (644 miles de euros), a la Fundació per a Persones amb Discapacitat Psíquica de Menorca (1.112 miles de euros) y al Institut Menorquí d'Estudis (61 miles de euros).
- 132 miles de euros son aportaciones a partidos políticos y a cuotas de miembro de varias asociaciones.
- 17 miles de euros corresponden a otros conceptos.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Incidencias más significativas

Vistos el alcance y las limitaciones del Informe definidos en el apartado I.4 y las consideraciones expresadas en el apartado II.2.II, y con relación a la fiscalización de las seis líneas y las diecisiete subvenciones directas revisadas, se muestran las incidencias más significativas:

1. La asignación de subvenciones sin concurrencia supone una excepción a los principios generales de publicidad y concurrencia (art. 7 del TRLS), por lo que se tiene que realizar de forma restrictiva. Ello no sucede en este caso, en el que las subvenciones directas representan el 66,5 % de la actividad subvencionadora del ejercicio.
2. El Consejo no ha aprobado ningún plan estratégico de subvenciones para el período analizado (art. 8.1 de la LGS).
3. Tampoco consta que el Consejo haya realizado la autoevaluación de los programas de subvenciones ejecutados, con la finalidad de analizar los resultados obtenidos, la utilidad pública o social y la procedencia de mantenerlos o suprimirlos (art. 46 del TRLS).
4. En todos los expedientes examinados falta el informe previo de Intervención (art. 17 de la LGS y art. 214 del TRLHL).
5. En la línea de subvenciones B las bases no establecen las reglas generales para la determinación del importe de la subvención (art. 13.e del TRLS y 17.3.f de la LGS). En las líneas de subvenciones C, E y F, los criterios objetivos de valoración están expresados en las bases de una manera tan amplia y genérica que se dificulta una valoración objetiva.
6. En ninguno de los expedientes de la línea B figuran los documentos que se tienen que adjuntar a las solicitudes según las bases. Además, la Comisión Evaluadora no concreta en su informe cómo se ha realizado la valoración de las solicitudes ni la determinación del importe de la subvención.



7. En ninguno de los expedientes de subvenciones directas (excepto en los G5, G7, G13 y G16) se acredita, o se hace de manera insuficiente, la imposibilidad de concurrencia, las razones de interés público ni los criterios objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención (art. 7.2 del TRLS y art. 18.1.a del RD 500/90).

8. En veinte expedientes, de un total de cuarenta y siete examinados, no consta toda la documentación justificativa que tiene que presentar el beneficiario de acuerdo con las bases o convenios.

9. En siete de los expedientes examinados la suma de las facturas justificativas es inferior al presupuesto del proyecto presentado (art. 39.2 del TRLS).

10. En diecisiete expedientes no consta la comprobación, por el órgano concedente, de la justificación adecuada de la subvención (art. 42 del TRLS y art. 32.1 de la LGS).

11. En veintitrés expedientes examinados no se cumplen los plazos de pago establecidos en las bases. En cinco expedientes no consta la documentación relativa al pago o, en su caso, a la revocación de la subvención.

Líneas y subvenciones revisadas

De las subvenciones incluidas en las relaciones remitidas, se han revisado las líneas y las subvenciones directas siguientes:

CIME 2011. LÍNEAS DE SUBVENCIONES REVISADAS (en miles de euros)				
Cod.	Línea de subvención	Consejería	Núm. benef.	Importe
A	Ayudas a entidades sanitarias y sociales	Acción Social	17	150
B	Ayudas para estadas terapéuticas fuera de la isla	Acción Social	5	45
C	Ayudas a proyectos culturales desarrollados por entidades culturales de Menorca	Cultura, Patrimonio, Educación y Juventud	36	122
D	Contrato Agrario Reserva Biosfera	Economía y Medio Ambiente	195	742
E	Equipamientos entidades sociales	Acción Social	5	6
F	Ayudas a entidades juveniles y prestadores de servicios a la juventud	Cultura, Patrimonio, Educación y Juventud	12	22
	TOTAL		270	1.086

CIME 2011. G. SUBVENCIONES DIRECTAS REVISADAS (en miles de euros)				
Cod.	Beneficiario	Finalidad	Importe	Supuesto art. 7 TRLS
G1	Club Voleibol Ciutadella	Promoción del deporte de élite en Menorca	101	1.a)
G2	Fundació per a Persones amb Discapacitat Illa de Menorca	Servicio de acompañamiento al empleo para personas con discapacidad mental	100	1.a)
G3	Fundació per a Persones amb Discapacitat Illa de Menorca	Servicio de acompañamiento al empleo para personas con discapacidad	153	1.a)
G4	Fundación Aldaba	Programa Interinstitucional de Acción Tutelar de Personas Adultas en Menorca (IATAME)	90	1.a)
G5	Cáritas	Programa renta mínima de inserción (RMI)	51	1.a)
G6	Fundació de Gent Gran	Programa de ocio, promoción y prevención de la dependencia	103	1.a)
G7	Associació Mestral	Programa de pisos destinados a casas de acogida	95	1.a)
G8	Fundació Teatre Principal de Maó	Programación del Teatre Principal de Maó	60	1.a)



CIME 2011. G. SUBVENCIONES DIRECTAS REVISADAS (en miles de euros)				
G9	Fundació Menorquina de l'Òpera	Programación de las semanas de la ópera	72	1.a)
G10	SEBIME	Asistencia a ferias y promoción	60	1.a)
G11	Associació de Fabricants de Calçat	Asistencia a ferias y promoción	60	1.a)
G12	Vive Menorca Bàsquet	Promoción del deporte de élite en Menorca	51	1.a)
G13	Cruz Roja	Programa transporte asistido	18	1.a)
G14	CD Alcázar	Promoción del deporte de élite en Menorca	21	1.a)
G15	UIB	Equipamiento ampliación sede universitaria en Menorca	44	1.a)
G16	Cruz Roja	Colaboración en actividades deportivas organizadas por el área de deportes	3	1.a)
G17	Associació Menorquina de Criadors de Bens	Fomento razas autóctonas de Menorca	2	1.a)
TOTAL			1.085	

Todas las subvenciones directas son nominativas (art. 22.2.a de la LGS y 7.1.a del TRLS).

Análisis de los expedientes revisados

El resultado de la fiscalización de cada uno de los expedientes revisados figura en el Informe, donde se detallan todas las incidencias.

Recomendaciones:

Elaborar y aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio con el contenido y las características establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Llevar un registro de subvenciones como instrumento de publicidad, transparencia y control.

Conceder subvenciones sin concurrencia únicamente en aquellos casos en los que esté realmente justificada la razón de conseguir los objetivos mediante la exclusión de los principios de publicidad y concurrencia.

Limitar la concesión de anticipos de las subvenciones y regularlos adecuadamente en su caso.

Incluir en las bases reguladoras unos criterios objetivos, suficientemente concretos y específicos, para la ponderación y la concesión de las subvenciones, para conseguir que las comisiones evaluadoras puedan conceder puntuaciones consecuentes y coherentes.

Comprobar la justificación hasta el importe del proyecto de actuación que sirvió de base a la concesión de la subvención dejando constancia expresa en el expediente.

Efectuar un seguimiento estricto de las ayudas concedidas y, en su caso, tramitar el procedimiento de reintegro correspondiente.

Efectuar el seguimiento de los resultados obtenidos para determinar si se han conseguido las finalidades de utilidad pública o social que motivaron la concesión de las subvenciones.

Respetar los plazos de pago establecidos en las bases de las convocatorias y convenios reguladores.

3. CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

En las relaciones que el Consejo ha remitido figuran 26 líneas de convocatoria de las que se han derivado un total de 1.001 miles de euros de obligaciones reconocidas en el ejercicio, y 64 subvenciones de concesión directa que han generado 2.587 miles de euros.

El CIEI ha rendido únicamente información de la actividad subvencionadora de la Administración General del Consejo. Del resto de entidades dependientes no se ha recibido dicha información o, en su caso, certificación negativa de su existencia.

Los resultados de la fiscalización del Consejo Insular de Eivissa, realizada sobre la actividad subvencionadora determinada con aplicación de los criterios mencionados al principio del apartado II, se presenta a continuación:

**I. ACTIVIDAD SUBVENCIONADORA****II. METODOLOGÍA Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

El Consejo remitió unas relaciones de subvenciones (con convocatoria y directas) que se pueden resumir de la manera siguiente:

- Subvenciones con convocatoria:

CIEI 2011. LÍNEAS SUBVENCIONES (en miles de euros)			
Departamento	Núm. de líneas	Núm. de beneficiarios	Importe oblig. recon.
Política Social y Sanitaria	5	315	172
Política Educativa y Cultural	10	156	459
Política Deportiva y Ocio	1	83	94
Política Patrimonial y Agrícola	8	40	173
Política Turística	2	25	103
TOTAL	26	619	1.001

- Subvenciones directas:

CIEI 2011. SUBVENCIONES DIRECTAS (en miles de euros)	
Consejería	Importe oblig. recon.
Política Social y Sanitaria	1.806
Política Educativa y Cultural	122
Política Deportiva y Ocio	371
Política Patrimonial y Agrícola	27
Política Turística	211
Política Turística	50
TOTAL	2.587

De esta información cabe destacar lo siguiente:

- La existencia de una diferencia entre el importe de las obligaciones reconocidas por ayudas y subvenciones que figura en los listados remitidos (3.588 miles de euros) y el que consta en la liquidación presupuestaria (4.120 miles de euros).
- La existencia de diferencias temporales entre el año de tramitación de la subvención y el año de reconocimiento de la obligación.

Por consiguiente, no se puede conciliar el importe de las obligaciones reconocidas por ayudas y subvenciones que consta en la liquidación presupuestaria con el total de este concepto de las relaciones rendidas.

A pesar de ello, de la liquidación presupuestaria se ha obtenido el siguiente detalle de obligaciones reconocidas:

CIEI 2011. SUBVENCIONES Y AYUDAS POR TIPO. OBLIGACIONES RECONOCIDAS (en miles de euros)						
Tipo	Art. 47	Art. 48	Art. 77	Art. 78	Total	%
Con convocatoria	183	1.353	0	0	1.536	51,6%
Directas	12	1.427			1.439	48,4%
Otras	944	199		2	1.145	
TOTAL	1.139	2.979	0	2	4.120	100,0%



Los importes consignados para subvenciones definidas como "Con convocatoria" y "Directas" no coinciden con los de las relaciones certificadas por el Consejo por los motivos siguientes:

- Las relaciones certificadas por el Consejo incluyen subvenciones imputadas a artículos presupuestarios, principalmente el 46 (entidades locales), que no se consideran a efectos de este análisis.
- En las subvenciones de convocatoria se detectan diferencias en la información de las obligaciones reconocidas según la certificación del CIEI y la registrada en la liquidación presupuestaria.
- 490 miles de euros corresponden al reconocimiento de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2010 y anteriores.
- 339 miles de euros corresponden a conceptos susceptibles de ser considerados como subvenciones sin que se hayan detallado en la certificación remitida por el Consejo. Dentro de este total destacan 300 miles de euros en concepto de ayudas de renta mínima de inserción.

De los 1.145 miles de euros de obligaciones reconocidas, que se han clasificado como "Otras", cabe observar lo siguiente:

- 1.053 miles de euros no son subvenciones, sino que corresponden a relaciones contractuales, en su mayor parte por prestaciones del servicio de transporte público.
- 85 miles de euros son aportaciones a partidos políticos.
- El resto (7 miles de euros) son pequeños importes por variedad de conceptos.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Incidencias más significativas

Vistos el alcance y las limitaciones del Informe definidos en el apartado I.4, y las consideraciones expresadas en el apartado II.3.II, y con relación a la fiscalización de las seis líneas y las trece subvenciones directas revisadas, se muestran las incidencias más significativas:

1. La asignación de subvenciones directas supone una excepción a los principios generales de publicidad y concurrencia (art. 7 del TRLS), por lo que se tiene que realizar de forma restrictiva. Ello no sucede en este caso, en el que las subvenciones directas representan el 48,4 % del total de la actividad subvencionadora del ejercicio.
2. El Consejo ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2011 de acuerdo con lo que dispone el art. 8 de la LGS. No obstante, hay subvenciones concedidas durante el ejercicio que no están previstas en el Plan Estratégico de 2011 ni en sus modificaciones aprobadas posteriormente.
3. Tampoco consta que el Consejo haya realizado la autoevaluación de los programas de subvenciones ejecutado, con la finalidad de analizar los resultados obtenidos, la utilidad pública o social y la procedencia de mantenerlos o suprimirlos (art. 46 del TRLS).
4. En once de los cuarenta y tres expedientes examinados no constan las comunicaciones que tienen que realizar los beneficiarios sobre la obtención de otras subvenciones para las mismas finalidades ni ningún requerimiento por parte del Consejo en este sentido, a pesar de que, del análisis del expediente, se desprende que estos beneficiarios han pedido otras ayudas para la misma actividad (art. 14.1.d de la LGS y art. 11.e del TRLS).
5. La Resolución de concesión de uno de los expedientes de subvención directa examinados (G12), está firmada por el Consejero Ejecutivo de Deportes y Juventud, mientras que el órgano competente para resolver dicha concesión en función de su cuantía es el Consejo Ejecutivo (base de ejecución del presupuesto 23.3).
6. En una de las líneas de convocatoria analizadas (F), los criterios de valoración están definidos en las bases de una manera tan amplia y genérica que la concesión de puntuación por la Comisión Evaluadora resulta subjetiva y no justificada.
7. En las líneas de subvención D y E y en siete de los expedientes de subvenciones directas examinados falta la publicidad de la concesión de la subvención en el BOIB (art. 34 del TRLS).
8. En ninguno de los expedientes (salvo en los de las líneas A y B que subvencionan la concurrencia de una situación) no constan las fechas ni los justificantes de pago de los gastos subvencionados, por lo que no se puede comprobar que todos los gastos hayan sido pagados antes de la finalización del plazo de justificación (art. 31.2 de la LGS y art. 72.2.a. y b. del RGLS).
9. En las líneas de subvención C y D y en siete de concesión directa la suma de las facturas justificativas es inferior al presupuesto del proyecto presentado (art. 39.2 del TRLS).
10. En diecisiete de los expedientes examinados no consta toda la documentación justificativa que tiene que presentar el beneficiario de acuerdo con las bases o convenios.



11. En seis expedientes (todos los de la línea D y el expediente G3) no consta la comprobación por el órgano concedente de la justificación adecuada de la subvención (art. 42.1 del TRLS y art. 32.1 de la LGS).

12. En seis expedientes los beneficiarios de la subvención conciertan la ejecución de parte de la actividad subvencionada con entidades o personas vinculadas sin acreditar que corresponda al valor de mercado ni que se haya obtenido la autorización previa del Consejo (art. 38.7.d del TRLS y art. 29.7 de la LGS).

Líneas y subvenciones revisadas

De las relaciones remitidas, se han analizado las líneas de subvención y las subvenciones directas siguientes:

CIEI 2011. LÍNEAS DE SUBVENCIONES REVISADAS (en miles de euros)					
Cod.	Línea de subvención	Departamento	BOIB	Núm. benef.	Importe
A	Conv. de ayudas de desplazamiento para el curso 2010/2011	Política Educativa y Cultural	25/11/10	460	207
B	Becas de estudios para estudiantes de Eivissa que cursen estudios universitarios, así como estudios de ciclos de formación profesional de grado superior y de ciclos de formación profesional de grado medio, que no se puedan cursar en Eivissa, para el curso 2010-2011	Política Educativa y Cultural	25/11/10	114	136
C	Convocatoria de ayudas económicas para el mantenimiento de las bibliotecas de la Red de Bibliotecas del Consejo Insular de Eivissa, durante el año 2011	Política Educativa y Cultural	02/06/11	15	97
D	Ayudas a entidades deportivas sin ánimo de lucro de la isla de Eivissa para la organización de eventos deportivos en la isla de Eivissa y la participación en ligas nacionales de ámbito estatal, para el año 2011.	Política Turística	20/11/11	22	101
E	Programa de apoyo económico para personas con discapacidad en el ámbito de Eivissa.	Sanidad y Bienestar Social	18/08/11	140	72
F	Ayudas a las entidades asociativas agrarias	Política Patrimonial y Agrícola	14/05/11	10	24
TOTAL				761	638

CIEI 2011. G. SUBVENCIONES DIRECTAS REVISADAS (en miles de euros)				
Cod.	Beneficiario	Finalidad	Importe	Supuesto art. 7 TRLS
G1	Defensores de Ibiza y Formentera de la Salud Mental (DEFORSAM)	Establecer un marco de cooperación para actividades para los enfermos mentales año 2011	55	1d)
G2	Asociación de Esclerosis Múltiple de Ibiza y Formentera (AEMIF)	Desarrollo y consecución de los objetivos de la entidad para actividades 2011	100	1d)
G3	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Ibiza y Formentera	Desarrollo y consecución de los objetivos de la entidad para actividades 2011	68	1d)
G4	Federación Pitiusa de Asociaciones de Mayores "Manteniment del Centre de Majors"	Mantenimiento de su centro, promoción, actividades y para el programa "El Deporte no tiene edad"	132	1d)
G5	Asociación Familiares Pro Salud Mental (APFEM)	Cooperación para la realización de actividades destinadas a los enfermos mentales para 2011	55	1d)
	Asociación de Padres de Niños y Adolescentes	Contribuir a los objetivos de la entidad y mantenimiento del		

**CIEI 2011. G. SUBVENCIONES DIRECTAS REVISADAS (en miles de euros)**

G6	Discapacitados de Ibiza y Formentera	centro ocupacional S'Horta de Can Llätzer	55	1d)
G7	Plataforma Sociosanitaria de las Pitiüses	Contribuir a la función de coordinación de las tareas de las asociaciones de tipo socio-sanitario y al proyecto de actividades 2011	66	1d)
G8	Federación de Fútbol de las Islas Baleares	Actividades de fútbol programa "El Deporte para la edad escolar" 2010-2011	83	1d)
G9	Obispado de Eivissa	Dotación de personal a 7 iglesias para horario de visita y servicios de vigilancia e información	56	1 c)
G10	Federación de Atletismo de las Islas Baleares	Actividades de atletismo programa "El Deporte para la edad escolar" 2010-2011	45	1 d)
G11	Federación de Gimnasia de las Islas Baleares	Actividades de gimnasia del programa "El Deporte para la edad escolar" 2010-2011	8	1 d)
G12	Federación Balear de Balonmano	Sufragar gastos de gestión, material de oficina, arbitrajes y trofeos de la liga de Eivissa de balonmano 2010-2011	14	1 d)
G13	Grup d'Acció Local per al Desenvolupament Rural- Convenio de colaboración	Aplicación de la metodología Leader en la isla de Eivissa	40	1c)
TOTAL			776	

Todas las subvenciones directas se basan en las excepciones a los principios de publicidad y concurrencia de los art. 22.2.c de la LGS y 7.1.c i 7.1.d del TRLS

Análisis de los expedientes revisados

El resultado de la fiscalización de cada uno de los expedientes revisados figura en el Informe, donde se detallan todas las incidencias.

Recomendaciones:

Establecer un sistema de actualización y control del Plan Estratégico de Subvenciones, así como de la evaluación de los resultados de su aplicación.

Efectuar el seguimiento de los resultados obtenidos para determinar si se han conseguido las finalidades de utilidad pública o social que motivaron la concesión de las subvenciones.

Llevar un registro de subvenciones como instrumento de publicidad, transparencia y control.

Conceder subvenciones sin concurrencia únicamente en aquellos casos en los que esté realmente justificada la razón de conseguir los objetivos mediante la exclusión de los principios de publicidad y concurrencia.

Incluir en las bases reguladoras criterios objetivos, suficientemente concretos y específicos, para la ponderación y la concesión de las subvenciones, para conseguir que las comisiones evaluadoras puedan conceder puntuaciones objetivas y coherentes.

Incluir en las bases reguladoras la exigencia de presentación de los justificantes de pago de los gastos subvencionados.

Concretar los plazos de pago para los anticipos y subvenciones en sus convocatorias, convenios y resoluciones y cumplirlos.

Comprobar la justificación hasta el importe del proyecto de actuación que sirvió de base a la concesión de la subvención y dejar constancia expresa en el expediente.

Efectuar un seguimiento estricto de las ayudas concedidas y, en su caso, tramitar el procedimiento de reintegro correspondiente.

4. CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

En las relaciones que el Consejo ha remitido figuran 6 líneas de convocatoria de las que se han derivado 221 miles de euros de obligaciones reconocidas en el ejercicio, y 41 subvenciones de concesión directa que han generado 350 miles de euros.

El CIFO ha rendido únicamente información de la actividad subvencionadora de la Administración General del Consejo. De su única entidad dependiente no se ha recibido dicha información o, en su caso, certificación negativa de su existencia.

Los resultados de la fiscalización del Consejo Insular de Formentera, realizada sobre la actividad subvencionadora determinada con aplicación de los criterios mencionados al principio del apartado II, se presentan a continuación:

I. ACTIVIDAD SUBVENCIONADORA

II. METODOLOGÍA Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

El Consejo remitió unas relaciones de subvenciones (con convocatoria y directas) que se resumen de la manera siguiente:

- Subvenciones con convocatoria:

CIFO 2011. LÍNEAS SUBVENCIONES (en miles de euros)			
Consejería	Núm. de líneas	Núm. de beneficiarios	Importe oblig. reconocidas
Deportes y Participación Ciudadana	2	s.d.	136
Educación y Cultura	3	s.d.	76
Bienestar Social, Juventud e Igualdad	1	12	9
TOTAL	6		221

- Subvenciones directas:

CIFO 2011. SUBVENCIONES DIRECTAS (en miles de euros)	
Consejería	Importe oblig. reconocidas
Presidencia	76
Deportes y Participación Ciudadana	26
Educación y Cultura	53
Bienestar Social, Juventud e Igualdad	120
Agricultura, Ganadería y Pesca	63
Turismo, Comercio y Movilidad	13
TOTAL	350

De la liquidación presupuestaria se ha obtenido el siguiente detalle de obligaciones reconocidas:

CIFO 2011. SUBVENCIONES Y AYUDAS POR TIPOS. OBLIGACIONES RECONOCIDAS (en miles de euros)						
Tipo	Art. 47	Art. 48	Art. 77	Art. 78	Total	%
Convocatoria	0	221	0	0	221	44,6%
Directa	0	275	0	0	275	55,4%
Otras	136	89	0	0	225	
Total	136	585	0	0	721	100,0%

De esta información cabe destacar que existe una diferencia entre el importe de las obligaciones reconocidas por ayudas y subvenciones que figura en los listados remitidos (571 miles de euros) y el que consta en la liquidación presupuestaria (721 miles de euros), que corresponde a los conceptos siguientes:

- 149 miles de euros de obligaciones reconocidas, que se han clasificado como "Otras", no son subvenciones, sino que corresponden a



relaciones contractuales por prestaciones del servicio de transporte público.

- 75,6 miles de euros en concepto de aportaciones a partidos políticos, que no tienen carácter de subvención y, por tanto, no serán objeto de análisis en este Informe.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Incidencias más significativas

Vistos el alcance y las limitaciones del Informe definidos en el apartado I.4, y las consideraciones expresadas en el apartado II.4.II, y con relación a la fiscalización de las tres líneas y las ocho subvenciones directas revisadas, se muestran las incidencias más significativas:

1. La asignación de subvenciones directas supone una excepción a los principios generales de publicidad y concurrencia (art. 7 del TRLS y art. 3 del Reglamento del Consejo), por lo que se tiene que realizar de forma restrictiva. Ello no sucede en este caso, en el que las subvenciones directas representan el 55,4 % del total de la actividad subvencionadora del ejercicio.
2. El Consejo no ha aprobado ningún plan estratégico de subvenciones para el período analizado (art.8.1 de la LGS)
3. Tampoco consta que el Consejo haya realizado la autoevaluación de los programas de subvenciones ejecutados, con la finalidad de analizar los resultados obtenidos, la utilidad pública o social y la procedencia de mantenerlos o suprimirlos (art. 46 del TRLS).
4. En las líneas B y C y en todos los expedientes de subvenciones directas examinados (salvo en el D8) falta el informe previo de Intervención (art. 17 de la LGS y 214 del TRLHL).
5. En ninguno de los expedientes de subvenciones directas (salvo en el D4 y en el D7) se acredita suficientemente la imposibilidad de concurrencia, ni tampoco las razones de interés público y los criterios objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención (art. 7.2 del TRLS y art.18.1.a del RD 500/1990).
6. En la línea A la concesión de puntuación por la Comisión Evaluadora no corresponde a la aplicación de los baremos establecidos en las bases de la convocatoria (art. 24.4 de la LGS y art. 21.1 TRLS).
7. En las líneas de subvención A y B y en todos los expedientes de subvenciones directas examinados (salvo en el D1 y en el D9) falta la publicidad de la concesión de la subvención en el BOIB (art. 34 del TRLS).
8. En diez expedientes no consta toda la documentación justificativa que tiene que presentar el beneficiario de acuerdo con la normativa, las bases o los convenios.
9. En siete de los expedientes examinados no consta la comprobación por el órgano concedente de la justificación adecuada de la subvención (art. 42 del TRLS y art. 32.1 de la LGS).
10. En cuatro expedientes de subvenciones directas las facturas justificativas presentadas sólo suman el importe de la subvención concedida y no el del proyecto presentado (art. 39.2 del TRLS).

Líneas y subvenciones directas revisadas

CIFO 2011. LÍNEAS DE SUBVENCIONES REVISADAS (en miles de euros)					
Cod.	Línea	Consejería	BOIB	Núm. benef.	Importe
A	Ayudas al Programa de deporte en Formentera para el año 2011	Deportes	19/03/11	10	132
B	Ayudas para compra de libros escolares de educación infantil y secundaria en Formentera, y ayudas individuales para la adquisición de libros de texto para los estudiantes de educación infantil. Curso 2010-2011	Educación y Cultura	17/03/11	102	35
C	Ayudas para el desplazamiento de estudiantes que cursen estudios universitarios, ciclos formativos o de educación postobligatoria reglada o enseñanzas artísticas, curso 2010-2011	Educación y Cultura	17/03/11	76	32
	TOTAL				199

**CIFO 2011. D. SUBVENCIONES DIRECTAS REVISADAS (en miles de euros)**

Cod.	Beneficiario	Finalidad	Importe	Supuesto art. 7 TRLs
D1	Associació Cultural Audiovisual de Formentera	Subvencionar la producción de los contenidos de la emisora municipal	30	1.d
D2	Associació de Ramaders de Formentera	Apoyo en materia de sanidad animal y mejora de los sistemas productivos	30	1.c
D3	Grup d'Acció Local per al Desenvolupament Rural d'Eivissa i Formentera	Desarrollo rural de Eivissa y Formentera año 2011	15	1.c
D4	Confraria de Pescadors de Formentera	Ayudas para la realización de actividades y servicios año 2011	13	1.d
D5	Associació Intersectorial de Petits i Mitjans Empresaris de Formentera	La organización de jornadas de formación en Formentera año 2011	13	no consta
D6	Associació de Persones amb Necessitats Especials	Contribuir a la consecución de los objetivos de la entidad	10	1.d
D7	Consorci per al Foment de la Llengua Catalana	Funcionamiento del punto de autoaprendizaje de lengua catalana de Formentera año 2011	5	no consta
D8	Associació Cultures Unides per a l'Emprendiment i el Codesenvolupament	Actuaciones de acogida e integración de personas inmigradas en Formentera año 2011	1	1.d
TOTAL			117	

Análisis de los expedientes revisados

El resultado de la fiscalización de cada uno de los expedientes revisados figura en el Informe, donde se detallan todas las incidencias.

Recomendaciones:

Elaborar y aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio con el contenido y las características establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Efectuar el seguimiento de los resultados obtenidos para determinar si se han conseguido las finalidades de utilidad pública o social que motivaron la concesión de las subvenciones.

Llevar un registro de subvenciones como instrumento de publicidad, transparencia y control.

Conceder subvenciones sin concurrencia únicamente en aquellos casos en los que esté realmente justificada la razón de conseguir los objetivos mediante la exclusión de los principios de publicidad y concurrencia.

Motivar y justificar la concesión de las puntuaciones individuales en los procedimientos de concesión de subvenciones.

Comprobar la justificación hasta el importe del proyecto de actuación que sirvió de base a la concesión de la subvención dejando constancia expresa en el expediente.

Efectuar un seguimiento estricto de las ayudas concedidas y, en su caso, tramitar el procedimiento de reintegro correspondiente.